

y por el Sr. Dn. Josef de Salazar y Maldonado se dispo
 que respecto a que se allava nombrado D. Nic. Noparon
 por Recaudor de Today Contribuz. y Tesorero de este Ayuntamiento
 mto en decreto de veinte y nueve de En.º proy.º del con.º
 año; pde no tenga efecto el nombramto y qual que se le
 hizo adho s.º en decreto posterior. A lo que accedieron
 dichos señores y loz así lo acordaron y firmaron, con lo
 que se concludio este Ayuntamiento de que doy fe

Juan de Serna Capella Micaela
 Melgare Cuervo

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de febrero
 de mil ochocientos tres se juntó el Consejo Justicia
 y Regimto de ella a saber los señores Sr. Alonso
 de Luxan Alcalde Segundo Constitucional ve
 lamunimay y demas que abáso firmaron y se pro
 cedio a acordar lo sig.º
 Tratase el nombrar Receptor de la villa de la Sta
 Curadopa para el presente año y se acordó nom
 brar como se nombrio a D. Miguel de la Cruz
 veindad
 Con lo que se concludio este Ayuntamiento
 que firmaron dichos señores